

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 3 PLAZAS DE DELINEANTE

Por el presente anuncio se hace público que el tribunal calificador, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2022, a la vista de las reclamaciones formuladas por disconformidad con la plantilla provisional de respuestas correctas del primer ejercicio de la fase de oposición, que consistió en responder un cuestionario tipo test de 60 preguntas, las últimas 10 de ellas de reserva, con cuatro opciones de respuesta, sobre las materias recogidas en los grupos I (30 preguntas) y II (30 preguntas) del temario, durante un plazo de 60 minutos, que tuvo lugar el pasado 23 de marzo de 2022, acordó en relación con cada una de las preguntas reclamadas lo siguiente:

Pregunta nº 23. El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y su respuesta son congruentes con el contenido del tema 2 del grupo I del temario de la convocatoria, 2. *Organización territorial del Estado Español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía*, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de los aspirantes.

Pregunta nº 26. . El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta d) la única correcta, pues, las normas ISO son establecidas por la Organización Internacional de Normalización, cuyos idiomas oficiales, entre otros, son el inglés y el francés. El nombre de la organización en francés es Organisation internationale de normalisation, y en inglés es International Organization for Standardization, por lo que son correctas ambas denominaciones, como puede comprobarse en las disposiciones españolas que se refieren a dicha materia, entre otras, la **Resolución de 30 de abril de 2021, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización, durante el mes de abril de 2021** (BOE» núm. 111, de 10 de mayo de 2021), estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 34. El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, **pues la ISO 9003, NO solo regula la inspección del control de la calidad, la ISO 9010, no desarrolla el diseño, la producción y la instalación para alcanzar la calidad ni PERTENECE A LA SERIE 9000, y la ISO 9001, no establece los requisitos para lograr la calidad desde la producción y la instalación**, estimándose, en consecuencia, que no ha habido un falta de precisión en el enunciado ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta 37. El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la

Código Seguro De Verificación	/qZ7xhcqcohqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	11/04/2022 12:59:19
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//qZ7xhcqcohqldX+UvQCRg==		



única correcta, con fundamento en las consideraciones siguientes:

El texto de la pregunta rezaba: “Indique cuál de las siguientes es una superficie alabeada”, siendo la respuesta correcta la correspondiente al epígrafe b), que señalaba como tal el “paraboloide hiperbólico”, lo cual es aceptado por el opositor recurrente, D. JAIME SOSA CASAS, que comienza sus argumentos indicando que “ciertamente, el paraboloide hiperbólico es una superficie alabeada”; no obstante, defiende también que el elipsoide (respuesta a)) también lo es, pues entiende por superficie alabeada aquellas “generadas por una línea curva que se mueve en el espacio según una ley determinada y que actúa como generatriz de la misma”.

De ahí deduce (erróneamente), que la respuesta correcta sería la d), que rezaba “las respuestas a), b) y c) son incorrectas”, pues en caso de estar en lo cierto, hubieran sido correctas tanto la a) como la b), y nunca la d).

Centrándonos en la cuestión debatida, puede asegurarse que el paraboloide hiperbólico constituye sin duda un superficie alabeada reglada, generada por las infinitas rectas (generatrices) que se apoyan sobre otras tres rectas (directrices), siendo una de ellas impropia, pudiéndose definir también como la superficie engendrada por una recta que se mueve apoyándose sobre dos rectas (directrices) y manteniéndose paralela a un plano dado (plano director)¹

Cabe señalar, por otra parte, que todas las superficies alabeadas son siempre regladas, esto quiere decir que se pueden generar con una línea recta, lo cual, evidentemente, no es aplicable al caso del elipsoide, que es una figura de revolución (engendrada por una elipse que gira alrededor de uno de sus ejes)².

En definitiva, nos encontramos ante una superficie alabeada frente a otra de revolución. Geométricamente el paraboloide hiperbólico pertenece a la familia de las superficies “regladas, alabeadas, de plano director”, mientras que el elipsoide pertenece a la familia de las superficies “curvas, de revolución³”.

En conclusión, y de acuerdo con lo indicado en cuanto antecede, se estima que la única respuesta válida es la b), no admitiéndose la impugnación interpuesta.

GRUPO	FAMILIA	CLASE	SUPERFICIE
REGLADAS	Desarrollables	Planas	Plano
		Poliédricas	Regulares, semi-regulares y irregulares
		Radiales	Cilíndricas y cónicas
	ALABEADAS	Paraboloide Hiperbólico, Hiperboloide, Conoide, Biconoide, Helicoides, Sinusoidales, etc.	
CURVAS	2º Grado	Esfera, elipsoide, ovoide, paraboloide elíptico, etc.	
	TRASLACIÓN / EVOLUCIÓN	Directrices curvas y/o rectas	
	ROTACIÓN / REVOLUCIÓN	Catenoide, paraboloide, Toro, toroide, sinusoidales, bases poligonales (cúpulas)	

Imagen 2. Cuadro de clasificación de las superficies generadoras de volúmenes posibles de ser aplicados en el diseño de espacios arquitectónicos. Se resaltan las superficies regladas alabeadas y las superficies curvas de revolución.

Se acompaña cuadro donde ambas figuras quedan diferenciadas dentro de una clasificación de superficies⁴:

¹ “Apuntes de geometría descriptiva”; volumen 2; Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla. Fernández palacios, Gentil Baldrich, Jiménez Prieto y Ruiz Rosa. Sevilla, 1972.

² Página 134 de la obra citada en la nota anterior.

³ Cuadro contenido en el epígrafe 6-2 (“Clasificación de superficies”), página 32, del volumen 1 de la obra citada en las dos notas anteriores.

⁴ Extraída de la ponencia que puede consultarse en “http://debarroarquitectura.com/wp-content/uploads/2018/03/SUPERFICIESALABEADAS-EN-LA-CONSTRUCCION-NATURAL_ARESTA_Ecohacer-.pdf”

Pregunta nº 40. El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y su respuesta son

Código Seguro De Verificación	/qZ7xhcqcohqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	11/04/2022 12:59:19
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//qZ7xhcqcohqldX+UvQCRg==		



congruentes con el contenido del tema 10 del programa de la convocatoria: Cartografía: Conceptos generales. Planos y mapas. Escalas. Proyecciones. Proyección UTM. Referencias catastrales. Manzanas. Polígonos". Es decir, se trata de conceptos relacionados con la cartografía, incluyendo entre los mismos las denominadas "referencias catastrales"., así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de los aspirantes, quienes como delineantes se estima deben conocer. Así, la expresión "referencias", en sentido amplio, puede entenderse, según la séptima acepción contenida en el diccionario de la RAE como "noticia o relación sobre algo", que en este caso sería sobre algo "perteneciente o relativo al catastro" (única acepción del término "catastral", según dicho diccionario); es decir, podría entenderse que se alude al necesario conocimiento de conceptos catastrales relacionados con la cartografía, donde puede ser de interés determinar el carácter de un determinado inmueble. Pero, aun admitiendo que la cuestión quedara restringida a la "referencia catastral" en concreto, cabe señalar que dicho término se encuentra recogido en el artículo 6º de la Ley del Catastro Inmobiliario, titulado "Concepto y clases de bienes inmuebles", que en su apartado 3 establece: "A cada bien inmueble se le asignará como identificador una referencia catastral, constituida por un código alfanumérico que permite situarlo inequívocamente en la cartografía oficial del Catastro (...)", para a renglón seguido, sin solución de continuidad, en el siguiente epígrafe 4 del mismo artículo, indicar: "Los bienes inmuebles se clasifican catastralmente en urbanos, rústicos y de características especiales". No es necesario, pues, poseer un conocimiento exhaustivo y completo de la Ley del Catastro Inmobiliario para responder acertadamente a esta pregunta, sino simplemente conocer por medio de la lectura de un único artículo que las denominadas "referencias catastrales" se refieren a inmuebles, y que éstos pueden ser clasificados catastralmente en tres tipos, todo lo cual se contiene en el mismo artículo donde se alude a la definición de la "referencia catastral", existiendo una clara correlación conceptual entre los tipos de inmuebles considerados a efectos catastrales y su identificación alfanumérica mediante la denominada "referencia catastral".

Pregunta nº 43. El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, pues en primer lugar los argumentos del recurrente parecen contradecir los motivos de su impugnación y validan la respuesta que por otra parte entiende errónea. Entrando, no obstante, a analizar la pregunta, cabe señalar que la disposición aprobada por el Real Decreto 486/1997 constituye claramente una norma imperativa, no potestativa, que indica literalmente en su Anexo V (apartado 3, punto 1º) que "cuando la seguridad o la salud de los trabajadores lo exijan, en particular en razón del tipo de actividad o del número de trabajadores, éstos dispondrán de un local de descanso de fácil acceso". Se trata pues de una imposición de obligado cumplimiento que obliga (exige) a que en los lugares de trabajo se disponga de estos locales de descanso cuando se den las circunstancias indicadas; cabe pues afirmar a este respecto que es plenamente aplicable la segunda acepción del diccionario de la RAE del término "exigir", en el sentido de pedir el cumplimiento de un requisito de forma ineludible, en este caso necesario para dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo. En consecuencia se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la cuestión ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta.

Pregunta nº 44. El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta d) la única correcta, con fundamento en las consideraciones siguientes: *El texto de la pregunta rezaba: "Para obtener coordenadas polares a partir de coordenada cartesianas, para calcular el ángulo se utiliza". Figurando en la plantilla del tribunal como respuesta correcta la correspondiente al epígrafe d), que señalaba como tal "la función tangente", lo cual no es aceptada por el opositor concurrente, D. JAIME SOSA CASAS, que comienza sus argumentos indicando que "esta pregunta debe ser anulada y que para obtener dichas coordenadas polares, antes de poder aplicar la función de la tangente, para poder aplicar la función tangente, es imperativo usar el teorema de Pitágoras para poder conocer las medidas de los lados del triángulo, por lo que al existir entre las respuestas un paso necesario para previo para la realización de la respuesta correcta conduce a error o a interpretación diferente de la pregunta. Si para obtener lo que se dice la respuesta d) necesito previamente la b), es una pregunta con ambigüedad. Solicitando la anulación de la pregunta. Centrándonos en la cuestión debatida, puede asegurarse que la "la*

Código Seguro De Verificación	/qZ7xhcqcohqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	11/04/2022 12:59:19
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//qZ7xhcqcohqldX+UvQCRg==		

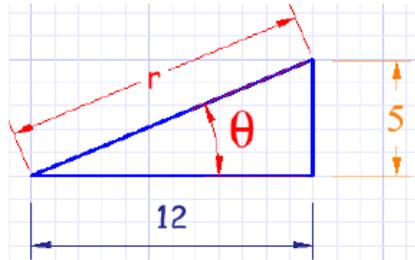


función tangente” es la utilizada para el cálculo final del ángulo en cuestión, donde el teorema de Pitágoras, al que se menciona como paso previo, se utiliza para el cálculo de la hipotenusa (lado largo del triángulo) y por consiguiente no da respuesta exacta a la pregunta señalada que explícitamente hace referencia al cálculo del ángulo, exclusivamente.

De cartesianas a polares

Si tienes un punto en coordenadas cartesianas (x,y) y lo quieres en coordenadas polares (r,θ), necesitas resolver un triángulo del que conoces dos lados.

Ejemplo: ¿qué es (12,5) en coordenadas polares?



Usamos el teorema de Pitágoras para calcular el lado largo (la hipotenusa):

$$r^2 = 12^2 + 5^2$$

$$r = \sqrt{12^2 + 5^2}$$

$$r = \sqrt{144 + 25} = \sqrt{169} = 13$$

Usa la función tangente para calcular el ángulo:

$$\tan(\theta) = 5 / 12$$

$$\theta = \text{atan}(5 / 12) = 22.6^\circ$$

Pregunta nº 45. El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta b) la única correcta, con fundamento en las consideraciones siguientes: *El texto de la pregunta rezaba: "En el sistema Diedrico, una recta situada en el primer bisector". Figurando en la plantilla del tribunal como respuesta la correspondiente al epígrafe b), que señalaba como tal "puede cortar o no a la línea de tierra", lo cual no es aceptada por el opositor concurrente, D. JAIME SOSA CASAS, que comienza sus argumentos indicando que "esta respuesta, en función al enunciado, no es correcta, la recta está situada en el primer bisector, por lo que está contenida en el mencionado bisector, por lo que no puede cortar a la línea tierra. Si corta la línea tierra, ya estaría entre el primer bisector y en la línea de tierra, por lo que intercepta dicha línea, la opción correcta debe ser la c)".*

Centrándonos en la cuestión debatida, una recta situada en el primer bisector puede cortar o no a la Línea de Tierra. Cuando corta a la Línea de Tierra, sus proyecciones serán concurrentes en la Línea de Tierra y sus proyecciones con respecto a la Línea de Tierra. La recta que pasa por el Primer cuadrante y corta a la Línea de Tierra será visto y representado con línea continua y discontinuo el tramo del Tercer cuadrante. La recta que pasa por la Línea de Tierra se caracteriza porque corta al plano horizontal y al plano vertical en un punto común de la Línea de Tierra V=H, un nuevo punto, nos dará información sobre la inclinación de dicha recta. Sus dos proyecciones serán concurrentes en la Línea de Tierra y simétricas respecto a esta.

Cuando no corta a la Línea de Tierra, sus proyecciones serán paralelas y simétricas con respecto a la Línea de Tierra. Donde la opción correcta por el opositor concurrente debe ser la c). Con todo lo expuesto anteriormente, queda claro que en el sistema Diedrico, una recta situada en el primer bisector puede cortar o no a la Línea de Tierra.

Código Seguro De Verificación	/qZ7xhcqcohqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	11/04/2022 12:59:19
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//qZ7xhcqcohqldX+UvQCRg==		





Pregunta 47. El tribunal se ratifica en la pregunta considerando la respuesta b) la única correcta, con fundamento en las consideraciones siguientes: *El texto de la pregunta rezaba: " Un teodolito es". Figurando en la plantilla del tribunal como respuesta la correspondiente al epígrafe a), que señalaba como tal "instrumento de precisión que se compone de un círculo horizontal y un semicírculo vertical, ambos graduados y provisto de anteojos, para medir ángulos en los planos vertical y horizontal respectivamente", lo cual no es aceptada por los opositores concurrentes, D.JAIME SOSA CASAS, que comienza sus argumentos indicando que "en esta respuesta hay dos incoherencias, por un lado, no todos los teodolitos se componen de un semicírculo vertical, también existen con círculos verticales completos. Los semicirculares existen pero son obsoletos. Por otro lado, la respuesta hace referencia a que con el círculo horizontal y semicírculo vertical se miden ángulos verticales y horizontales, respectivamente, cuando lo correcto es expresarlo justamente al contrario:" con el círculo horizontal y semicírculo vertical se miden ángulos horizontales y verticales, respectivamente", puesto que con la graduación del disco horizontal se miden ángulos horizontales y con el vertical, los verticales. Este error en la expresión de la respuesta conduce a interpretar la respuesta como error. Ante esto, la respuesta correcta es la d)", y D. CARLOS PÉREZ VELÁZQUEZ que comienza sus argumentos indicando que "El teodolito solo dispone de un antejojo y no "anteojos". Las lecturas a los círculos verticales y horizontales se realiza a través de visor y no de "anteojos".*

Centrándonos en la cuestión debatida, y apoyándonos en el diccionario de la Lengua Española, el significado de Teodolito, dice literalmente "Instrumento de precisión que se compone de un círculo horizontal y un semicírculo vertical, ambos graduados y provistos de anteojos, para medir ángulos en sus planos respectivo

Teodolito.

#En general, es el instrumento de precisión que se compone de un círculo horizontal y un otro vertical, ambos graduados y provistos de anteojos, utilizado para medir ángulos (sobre un terreno real) en la elaboración de los planos topográficos.

Definición de teodolito en el diccionario español

En el diccionario castellano teodolito significa instrumento de precisión que se compone de un círculo horizontal y un semicírculo vertical, ambos graduados y provistos de anteojos, para medir ángulos en sus planos respectivos.

Pregunta 49. El tribunal considera como correcta la respuesta d) en lugar de la respuesta b), inicialmente aprobada, con fundamento en las consideraciones siguientes: *El texto de la pregunta rezaba: "El comando Longitud sirve para". Figurando en la plantilla del tribunal como respuesta la correspondiente al epígrafe b), que señalaba como tal "dibujar una línea de longitud concreta", lo cual no es aceptada por los opositores concurrentes, D. JAIME SOSA CASAS, que comienza sus argumentos indicando que"atendiendo el manual el citado programa AutoCAD, el comando longitud sirve para "Cambiar la longitud de los objetos y el ángulo incluido de los arcos. Puede especificar los cambios como un porcentaje, un incremento o una longitud o ángulo final. Longitud es una alternativa al uso de recorta o alarga. Con esta definición, la orden no dibuja una línea, sino que modifica una existente, por lo tanto, no dibuja, cambia las características de una ya dibujada. La orden correcta para dicha respuesta b), sería la orden "línea". "Cree una serie de segmentos de línea contiguos. Cada segmento es un objeto de línea que se puede editar por separado".*

Código Seguro De Verificación	/qZ7xhcqcohqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	11/04/2022 12:59:19
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//qZ7xhcqcohqldX+UvQCRg==		



La opción correcta debe ser la d) Las respuestas a), b) y c) son incorrectas. Y D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ FERNÁNDEZ, que comienza sus argumentos indicando que longitud de incremento cambia la longitud del objeto en el incremento especificado, comprobando el uso del comando "longitud" este se puede utilizar para medir la longitud de una línea o polilínea ya creada, no para dibujarla), es por lo que solicita la corrección de la plantilla o la anulación de la pregunta, y D. CARLOS PÉREZ VELÁZQUEZ, que comienza sus argumentos indicando que "el comando longitud según la definición incluida en el manual de AutoCad 2016 es: Cambia la longitud de los objetos y el ángulo incluido de los arcos. La respuesta correcta debería ser la d) y no la b)". Centrándonos en la cuestión debatida, se reconoce que el comando en cuestión no "Dibuja" si no que "Modifica" la longitud. En conclusión, y de acuerdo con lo indicado en cuanto antecede, se admite la impugnación interpuesta.

Una vez resueltas las referidas reclamaciones, y a la vista de la resolución adoptada en relación con cada una de ellas, es decir, la determinación como correcta de la respuesta d) en lugar de la respuesta b), inicialmente aprobada, de la pregunta nº 49, el tribunal elabora y aprueba la plantilla definitiva de respuestas.

PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS

PREGUNTA	RESPUESTA
1	d
2	c
3	b
4	a
5	d
6	a
7	c
8	b
9	d
10	c
11	d
12	c
13	d
14	d
15	a
16	d
17	d
18	a
19	a
20	c
21	c
22	a
23	c
24	c
25	a
26	d
27	b

Código Seguro De Verificación	/qZ7xhcqcohqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	11/04/2022 12:59:19
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//qZ7xhcqcohqldX+UvQCRg==		



28	b
29	a
30	a
31	d
32	d
33	b
34	a
35	b
36	c
37	b
38	d
39	c
40	b
41	c
42	b
43	a
44	d
45	b
46	c
47	a
48	c
49	d
50	b
51	RESERVA 1
52	RESERVA 2
53	RESERVA 3
54	RESERVA 4
55	RESERVA 5
56	RESERVA 6
57	RESERVA 7
58	RESERVA 8
59	RESERVA 9
60	RESERVA 10

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el citado acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el propio tribunal o ante el director general de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios electrónicos del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
(documento firmado electrónicamente)
Fernando Manuel Gómez Rincón

Código Seguro De Verificación	/qZ7xhcqcohqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	11/04/2022 12:59:19
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//qZ7xhcqcohqldX+UvQCRg==		

